

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°010 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL.”



#### Respuesta observaciones

En atención a las observaciones presentadas por Johnson y Johnson, la entidad procede a establecer lo siguiente:

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta, procedimiento al cual se acoge la entidad toda vez que a la fecha no se ha realizado evaluación de los requisitos de ponderación y se ha establecido su inhabilidad- hasta que no sea subsanado aquello que legalmente es posible subsanar.

En reciente pronunciamiento del magistrado Enrique Gil Botero, de la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 26 de febrero del 2014, explicó, con abundante claridad los requisitos que son subsanables, aspecto final que concierne al presente proceso; señala la sentencia que aquello que no otorgue puntaje es subsanable y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas ‘usualmente indicado en los pliegos de condiciones’, **sin exceder del día de la adjudicación**, (negritas fuera de texto); toda vez que el RUP presentado por los oferentes no cumple con un requisito de firmeza sin embargo, el mismo tiene carácter de subsanable en el momento que se cumpla el termino indicado en el mismo REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Si bien los términos son perentorios, en el proceso no se ha realizado la audiencia de adjudicación, razón por la cual los oferentes que puedan subsanar tienen el término para hacerlo.

Mediante circular 12 y 13 de 2014, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación públicas estableció directrices sobre la subsanación de las ofertas en asuntos que no otorgan puntaje en los Procesos de Contratación y estableció lo antes mencionado. Razón por la cual no se aceptan las observaciones realizadas por Johnson y Johnson.

Respuesta: WORLD MEDICAL DEVICES: no se acepta la observación, toda vez que los pliegos de condiciones son ley para las partes, así mismo todas las observaciones a las cuales la entidad dio respuesta, razón por la cual no es procedentes en esta instancia acatar las observaciones propuestas por la entidad recordando que los términos contractuales son perentorios.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°010 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL.”



Respuesta: OSTEOSUR: La empresa pese a que allego documentación los estados financieros no cumplen teniendo en cuenta la siguiente información:

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - E.S.E**

**Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 010**

**Objeto:** Adquisición Material Osteosintesis

**7**

**EVALUACION FINANCIERA**

1. Nombre o Razón Social		Osteosur Colombia
2. Numero de documento de identificación		901.005.917
<b>3. Capacidad Financiera</b>		<b>31-dic-17</b>
Liquidéz	Activo Cte / Pasivo Cte	1,554
Endeudamiento Total	Total Pasivo / Total Activo	0,831
Capital de Trabajo	Activo Cte - Pasivo Cte	979.421.997
<b>4. Capacidad Organizacional</b>		<b>31-dic-17</b>
Rentabilidad/patrimonio	Utilidad Opera / Patrimonio	1,942
Rentabilidad/activos	Utilidad Opera /Activos	0,328
<b>HABILITADO</b>		<b>NO</b>

Indicador Términos
> 1.4
= ó < al 60%
> ó = al 80% del Ppto de los grupos propuestos
> ó = al 0.12
> ó = al 0.05

LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO

Subgerente Administrativa Financiera

MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ

Profesional Especializado Compras

LINA MARIA LAGUNA BERMEO

RL/ LYB SOLUCIONES JURIDICAS

ISABEL EUGENIA SERRANO LOPEZ

Coordinadora Unidad Funcional Quirúrgica

Médico Especialista

DIANA HERNANDEZ BUENDIA

Profesional Universitario Área de la Salud

Instrumentadora

Calle 33 N°4A - 50 Tel. 57 8 273 9805

www.hflleras.gov.co

Ibagué - Colombia

Página 1 de 1

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°010 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL.”**

